



CONSEJO NACIONAL DE
EDUCACIÓN

¿Que aportes de la Jornada de Reflexión Docente recoge el Anteproyecto de Ley sobre Carrera Pública Magisterial?

CONTEXTO

En junio del 2005, el Consejo Nacional de Educación (CNE) conjuntamente con el Ministerio de Educación (MED), impulsaron la Jornada de Reflexión Docente sobre la propuesta de ley de nueva Carrera Pública Magisterial (CPM). Esta fue voluntaria y en ella se recogió la opinión de aproximadamente 13 122 docentes de 17 regiones del país, registrada en 1065 cuestionarios de colectivos de docentes.

Interesa saber en qué medida el anteproyecto de ley mencionado ha recogido los aportes de la jornada de reflexión docente realizada en el 2005.

ASPECTOS PREVIOS

Proceso de recojo de información

La información recogida fue trabajada en dos procesos distintos:

En el **primer** procedimiento: se generaron categorías de propuestas sobre la base de las fichas enviadas por los grupos de docentes.

El **segundo** procedimiento: consistió en realizar entrevistas a actores clave quienes entregaron información sobre el proceso de la consulta.

Proceso de organización de resultados

La información recogida se organizó en 5 ejes:

Eje 1. Alcances y estructura de la Carrera Pública Magisterial

Eje 2. El ingreso a la Carrera Pública Magisterial

Eje 3. Los mecanismos de movilidad en la Carrera Pública Magisterial

Eje 4. La remuneración, los estímulos y los incentivos

Eje 5. La formación docente, la acreditación de Instituciones formadoras.

Sin embargo cada uno de estos ejes contemplaba algunos sub-temas que a continuación presentamos:

SOBRE EL ALCANCE Y LA ESTRUCTURA DE LA LEY

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
Título pedagógico (24% de instituciones aborda el tema)	Para la mayoría de profesores la naturaleza de ser docente pasa por tener título pedagógico, razón por la cual son sólo aquellos profesionales los que deberían entrar a la CPM. El 82% de los docentes que respondieron este sub-tema opinaron que la CPM es sólo para profesionales con título pedagógico y, de este mismo grupo, el 26% opinó que el servicio es para aquellos profesionales de otras áreas sin título.	El anteproyecto confirma esta tendencia, ya que el alcance de la Ley sólo comprende a los profesores. Art. 2º
Cualidades de la docencia (24% de las instituciones aborda el tema)	Respecto a las características que los docentes en ejercicio deberían tener se mencionan cualidades asociadas a la solvencia moral, la capacidad intelectual y la estabilidad psicológica.	El anteproyecto recoge en el Art. 9º, inciso d: "Gozar de una salud física y mental que permita ejercer la docencia respetando la normatividad en materia de discapacidad"; y en el Art. 10º, inciso b: " Haber rendido satisfactoriamente las pruebas psicológicas de apreciación de rasgos de la personalidad."

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
Áreas de desempeño (2% de las instituciones aborda el tema)	El 83% de las opiniones registradas respecto a las áreas de desempeño, se orienta a mantener tres áreas: la docencia asociada al trabajo de aula, la administración y la investigación.	La opinión mayoritaria de los docentes responde a la propuesta hecha por el anteproyecto de ley sobre la CPM, Art. 7º.

COMENTARIO

Como parte de los requisitos para el ingreso a la CPM, no aparece el tema de que los docentes deban conocer y manejar la lengua de la comunidad en la que está inserta la Institución Educativa. Sin duda, éste es un aporte del actual anteproyecto de ley, no señalado por los docentes.

SOBRE EL INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
Concurso para el ingreso	Respecto al concurso, los docentes plantean dos criterios: el proceso de concurso y sus características; y los criterios de evaluación. De estos dos aspectos, la preocupación mayor de los docentes es respecto a cómo se diseñará el concurso. Estas preocupaciones se ponen de manifiesto cuando los docentes en porcentajes altos y por consenso opinan que el ingreso debe tener reglas claras, con criterios nacionales, pero descentralizados.	El anteproyecto establece algunos pasos que permitirían ingresar a la CPM y no se trata de un solo examen. Los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 establecen los procedimientos para acceder a la CPM. Así mismo los pasos a seguir para ingresar a la CPM son de carácter eliminatorio.
Periodo de inserción o periodo de prueba para el desempeño. (26% de las Instituciones aborda el tema)	Respecto a este tema, los docentes se encuentran en franco desacuerdo. El 38% de ellos no está de acuerdo en que haya un periodo de inserción; sin embargo, plantean otras estrategias para comprobar el desempeño de los docentes en los primeros años de trabajo.	El anteproyecto señala claramente el periodo de prueba de "un año" como requisito para ingresar a la CPM.
Los profesionales no docentes en especialidades afines. (21% de las instituciones aborda el tema)	Los docentes sostienen mayoritariamente que los profesionales no docentes deben obtener el título pedagógico para ingresar a la CPM.	El anteproyecto señala con claridad el requisito del título profesional para ejercer la docencia y acceder a la CPM.

COMENTARIO

Quizá el tema del periodo de inserción o de prueba sea uno de los que más resistencia y polémica cause entre los docentes, así lo expresan las opiniones vertidas en torno al tema, acaso porque signifique una figura nueva —que implica una valla adicional— para ingresar a la CPM.

SOBRE LOS MECANISMOS DE MOVILIDAD EN LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
La evaluación para el ascenso de nivel. (43% de instituciones aborda el tema)	El 50% de los maestros sostiene que la evaluación para el ascenso debe ser "obligatoria", pero cuyo criterio fundamental debe ser el desempeño laboral. Sólo un pequeño porcentaje considera que el docente con faltas éticas debe ser retirado o no ascender.	El anteproyecto expresa un nivel de articulación de la evaluación docente con los ascensos.
El acceso o permanencia en el cargo directivo	Los maestros están de acuerdo en que se debe evaluar el desempeño del director permanentemente. Consideran que los criterios para acceder a un cargo directivo deben tener en cuenta las características personales y profesionales, en relación a la gestión y administración, así como a la experiencia laboral.	El anteproyecto expresa requisitos y criterios de evaluación permanente al personal directivo: Director, subdirector.
La permanencia en la carrera	Los maestros reconocen que permanecer en la carrera está sujeto a dimensiones ético-morales y psicológicas. La evaluación que permite esta permanencia debe estar en función a la formación, la idoneidad profesional, la calidad del desempeño y la experiencia. Sin embargo, consideran que el desaprobado la evaluación para el ascenso no debe ser motivo de separación de la carrera.	El anteproyecto plantea algunos criterios de evaluación en el artículo 26º, inciso b, respecto a la idoneidad profesional: "Se refiere al comportamiento ético y moral del docente". De alguna manera, recoge la propuesta de los docentes.

COMENTARIO

Los maestros han alcanzado opiniones favorables que refuerzan las propuestas del anteproyecto en el sentido de, vincular la evaluación a los ascensos, así como la exigencia de actitudes ético-morales en los criterios de evaluación a los docentes.

SOBRE LA REMUNERACIÓN, LOS ESTÍMULOS Y LOS INCENTIVOS

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
La estructura salarial y la remuneración por nivel	La mayoría de maestros prioriza este tema señalando que las remuneraciones deben ser dadas en función al nivel, cargo, jornada; además, se debe considerar el trabajo en zonas rurales y de frontera.	El anteproyecto vincula claramente el incremento de remuneraciones de acuerdo al nivel, cargo, zonas rurales.
Los estímulos e incentivos.	Los docentes manifiestan el deseo de contar con estímulos para su trabajo. Estos estímulos se espera que sean de tipo económico como no económicos; específicamente becas, cursos y actividades de uso del tiempo libre.	El anteproyecto también recoge, a partir de la sugerencia del CNE, el estímulo económico y no económico; específicamente en lo referido a becas, pasantías, viajes.

COMENTARIO

Existe un sentido común entre los docentes y, en general en la población, de que los incrementos en la remuneración deben obedecer a criterios de distancia, zonas de trabajo, estudios y preparación.

SOBRE LA FORMACIÓN DOCENTE, LA ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES FORMADORAS

EJES	Aportes de la Jornada de Reflexión docente	Anteproyecto de Ley sobre la Carrera Pública Magisterial 2006
La formación continua	El 95% de los docentes opina que el Estado debe garantizar la formación continua del magisterio, la cual debe tener algunas características particulares. Ésta debe basarse en las demandas reales; organizarse en niveles de especialización y postgrado; y articular la formación inicial a la formación en servicio.	El anteproyecto incluye el sentido de que la formación inicial y continua son partes de un mismo sistema.
La acreditación de centros de formación docente	El 80% de los docentes opina que la formación docente debe darse en instituciones que estén acreditadas. Y para acreditarlas se debería formar una comisión nacional de acreditación, conformada por representantes de los principales grupos del ámbito educativo. Así mismo, la acreditación debe darse en sus dos dimensiones conocidas: la institucional y la de programas.	El anteproyecto exige que para participar del concurso público se debe cumplir con el requisito de poseer título de profesor o licenciado en educación, otorgado por una institución de formación docente acreditada en el país o en el exterior. Para esto último, el anteproyecto hace mención en su tercera disposición transitoria que <i>"mientras las instituciones de formación docente no estén acreditadas por el organismo para la Educación Superior del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, se reconocerán los títulos de profesor o de licenciado en educación otorgados por los ISP y autorizados por el MED y facultades de educación de universidades reconocidas por la Asamblea Nacional de Rectores"</i> .

COMENTARIO

Sobre este punto existe un acuerdo casi total de la necesidad de contar con un sistema articulado de formación continua y con un sistema de acreditación de las instituciones de formación pedagógica. Garantizando de esta manera una real apuesta por la calidad desde el acceso a las instituciones de formación magisterial, el desempeño docente hasta la culminación de la CPM.